

República de Panamá
Ministerio de Comercio e Industrias
Superintendencia de Seguros y Reaseguros

Resolución N° 0273 de 6 de junio de 2011

El Superintendente de Seguros y Reaseguros
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante memorial recibido el 23 de febrero de 2011, el Lic. David Eleta, Vicepresidente Comercial, de la Compañía **LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.**, envió para su revisión y aprobación el producto "**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**" identificado con el Código **20110205-LFSV-AP**.
2. Que la documentación incluye:
 - a) Formulario de Solicitud
 - b) Condiciones Particulares
 - c) Condiciones Generales
 - d) Nota Técnica
 - e) Manual de Tarifas
3. Que la Comisión Evaluadora de Planes y Pólizas, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2011, evaluó la documentación y solicitó subsanar los puntos señalados.
4. Que mediante nota recibida en nuestro despacho el día 15 de abril del presente año, la Compañía **LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución el 31 de marzo de 2011.

Por lo antes expuesto,

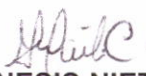
RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a la Compañía **LA FLORESTA DE SEGUROS Y VIDA, S.A.**, la comercialización del producto "**SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**" identificado con el Código **20110205-LFSV-AP**.

- a) Formulario de Solicitud
- b) Condiciones Particulares
- c) Condiciones Generales
- d) Nota Técnica
- e) Manual de Tarifas

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 23 y 24 de la Ley 59 de 29 de Julio de 1996.

Notifíquese y Cúmplase,


GÉNESIS NIETO
Secretaria Ad-Hoc


EH/gn

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
Superintendencia de Seguros




LUIS DELLA TOGNA
Superintendente

A los 15 días del mes de junio
del año 2011
a las 12:40 de la tarde se notifico
señor(a): David Eleta
que antecede.

El notificado: 

1875

1875